



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC, VER.
TESORERÍA MUNICIPAL.**

FOLIO No. 007

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GAS ATOYAC S.A. DE C.V. Y/O DIGNA LÓPEZ GARCÍA Y/O PROPIETARIO O POSEDOR.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: EJIDO POTRERO Y ANEXAS, VILLA GENERAL MIGUEL ALEMÁN. MUNICIPIO DE ATOYAC.

CREDITO FISCAL: 21/2019

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: EJIDO POTRERO Y ANEXAS, VILLA GENERAL MIGUEL ALEMÁN. MUNICIPIO DE ATOYAC.

PERIODOS: 2018, 2019.

IMPORTE: \$114,692.88

ATOYAC, VER. A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente administrativo que lleva esta Tesorería Municipal y

RESULTANDO:

1.- Que es contribuyente de los derechos aquí descritos cambio de uso de suelo, empadronamiento comercial, dictamen de protección civil, servicios municipales pago por año de servicio y limpia pública servicio anual, en su carácter de propietario y/o poseedor del inmueble ubicado en el domicilio citado en antecedentes.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 72 fracciones I, V, VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz vigente; 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz vigente; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14 fracción III, 15, 18 fracción I, 31, 34, 70 fracción XV, 78, 79, 80, 84 y 88 fracción XV y XX del Código 302 Hacendario Municipal vigente, esta Autoridad Fiscal Municipal.

ACUERDA:

PRIMERO.-De conformidad con el Artículo 33 del Código número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el día viernes 22 de noviembre de 2002; notifíquese al contribuyente deudor, en el domicilio que tiene manifestado, o en su defecto en el que establece el artículo 31 fracción I inciso d) del Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave, el crédito fiscal a su cargo que se le ha determinado conforme a la siguiente.

LIQUIDACION

DERECHOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO

Causados y determinados conforme a lo dispuesto por los artículos 206, fracción III, fracción i), 212 fracción III apartado i) del Código Hacendario Municipal Número 302 vigente; artículo 2, 3, 4, de la Ley número 035 de Ingresos del Municipio de Atoyac, Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, Publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con fecha 27 de diciembre de 2018, publicada en mismo órgano oficial.

\$9,949.88

EMPADRONAMIENTO DE COMERCIO

Causados y determinados conforme a lo dispuesto por el artículo 12, de la Ley número 035 de Ingresos del Municipio de Atoyac, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, Publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz con fecha 27 de diciembre de 2018, 195, 196, 197, 198 y 199 del Código Hacendario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
TESORERÍA
ATOYAC, VER.

Municipal para estado de Veracruz-Llave, 3 fracción IV, 4, 21 fracción III, 42 fracción I, del Reglamento de Comercio del Municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en mismo órgano oficial, el 23 de agosto de 2019.



\$2,535.00

EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO 2018

Causados y determinado conforme a lo dispuesto por los artículos Artículo 29 fracción XXIII, XXVII, 47 fracción XIII por la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 21 fracción III del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\$6,759.00

EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO 2019

Causados y determinado conforme a lo dispuesto por los artículos Artículo 29 fracción XXIII, XXVII, 47 fracción XIII por Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 21 fracción III del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

\$6,759.00

SERVICIOS MUNICIPALES REFERENTES AGUA COMERCIAL (contrato)

Causados y determinados por acuerdo de cabildo

\$1,600.00

PAGO POR AÑO DE SERVICIO

Causados y determinados por acuerdo de cabildo

\$1,000.00

PAGO POR LIMPIA PÚBLICA SERVICIO ANUAL

Causados y determinados por acuerdo de cabildo

\$1,600.00

SANCIONES.....\$84,490.00

Por cuanto a que su conducta omisa en el cumplimiento de las obligaciones de pago de las Contribuciones aludidas, actualizó la hipótesis prevista en el artículo 101 fracción III por Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo y con el fin de evitar dejar en estado de indefensión e incertidumbre jurídica al ciudadano (a) contribuyente de acuerdo al artículo 22 Constitucional en concordancia con el artículo 16 de nuestra misma Carta Magna y tomando en cuenta su omisión de pagar las contribuciones arriba descritas, con lo cual el Ayuntamiento ha dejado de percibir el ingreso presupuestado, además de que demuestra poca voluntad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEGUNDO: El importe de la presente liquidación, deberá pagarse o garantizarse dentro de los QUINCE DIAS siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, conforme lo establece el artículo 39 del Código Hacendario número 302 municipal vigente, en caso contrario se hará efectivo junto con sus accesorios legales mediante el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, que previene los artículos 15, 30 fracción IV y 128 del Código Hacendario en comento, y el título tercero, capítulo segundo, artículos 192, 193, 194, 195, 196, 197 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz-Llave vigente.

TOTAL DEL ADEUDO:.....\$114,692.88



ATENTAMENTE

C.P. Francisco Lopez Montaño

Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Atoyac, Veracruz.

2018 - 2021

TESORERÍA
ATOYAC, VER.



H. Ayuntamiento Constitucional de Atoyac, Ver. 2018-2021



FOLIO No. 007

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GAS ATOYAC S.A. DE C.V. Y/O DIGNA LÓPEZ GARCÍA Y/O PROPIETARIO O POSEDOR.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE: EJIDO POTRERO Y ANEXAS, VILLA GENERAL MIGUEL ALEMÁN. MUNICIPIO DE ATOYAC.
CREDITO FISCAL: 21/2019
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: EJIDO POTRERO Y ANEXAS, VILLA GENERAL MIGUEL ALEMÁN. MUNICIPIO DE ATOYAC.
PERIODOS: 2018, 2019.
IMPORTE: \$114,692.88

Atoyac, Veracruz a veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve.

VISTOS, las constancias que obran en el expediente administrativo que a su nombre controla esta Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz-Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la fracción IV del artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz-Llave, establece que la notificación por estrados procede cuando la persona a quien deba notificarse se oponga u obstaculice la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, manteniendo cerrado el local donde tenga su domicilio fiscal, se oponga a la diligencia de notificación o desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio. Al efecto, se fijará en los estrados durante cinco días consecutivos el documento que se notifica. En estos casos, se tendrá por practicada la notificación el día en que se hubiere fijado por última vez el documento.

SEGUNDO.- Que el día 24 de septiembre de 2019, personal notificador adscrito a esta Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz-Llave, intento notificar en forma personal al apoderado y/ representante legal de **GAS ATOYAC S.A. DE C.V. Y/O DIGNA LÓPEZ GARCÍA Y/O PROPIETARIO O POSEDOR. LA LIQUIDACIÓN POR LOS DERECHOS, DETERMINADOS EN EL ACUERDO CON NUMERO DE FOLIO 007 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, REFERENTE AL CRÉDITO FISCAL 21/2019,** Diligencia que no fue posible realizar en virtud de que **CONTRIBUYENTE SE OPUSO A LA DILIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN,** como se demuestra con la **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS,** levantada por el notificador –ejecutor actuante por lo tanto, en términos del artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz resulta procedente la notificación de la **LIQUIDACIÓN POR LOS DERECHOS DETERMINADOS EN EL ACUERDO CON NUMERO DE FOLIO 007 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, REFERENTE AL CRÉDITO FISCAL 21/2019.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
TESORERÍA
ATOYAC, VER.



H. Ayuntamiento Constitucional de Atoyac, Ver. 2018-2021



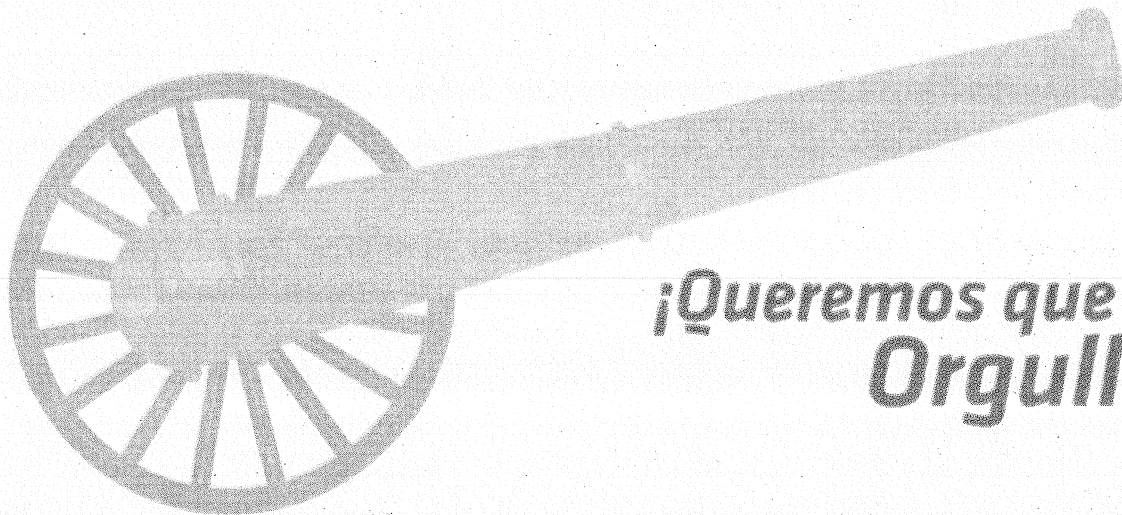
TERCERO.-Que de conformidad con el artículo 37 fracción IV Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz-Llave, se harán fijando durante cinco días consecutivos el documento que se notifica, notificación que, en términos de lo ordenado por esta Oficina, se hará fijando un extracto del documento que se menciona en la página <http://www.municipioatoyac.com.mx/pdm2018-2021.html>, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14 fracción III, 15, 18 fracción I, 31, 34, 70 fracción XV, 78, 79, 80, 84 y 88 fracción XV y XX y demás del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, de los que se señala que el obligado a pagar los derechos cambio de uso de suelo, empadronamiento comercial, dictamen de protección civil, servicios municipales pago por año de servicio y limpia pública servicio anual y sanciones por omisión a lo establecido en el artículo 101 fracción III por Ley de Protección a Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 14 y 16 constitucionales 1, 3, 4, 5, 6, 21, 22, 27, 28, 37, 38, 121, 122, 123, 124, 145, 149 y 150 y demás aplicables del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, llámeseles al presente procedimiento para que manifiesten lo que a su derecho convenga en defensa de sus intereses.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma el C.P. Francisco López Montaña, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Atoyac, Veracruz.

ATENTAMENTE

C.P. Francisco López Montaña
Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional
de Atoyac, Veracruz.



**¡Queremos que te sientas
Orgulloso!**